



Expediente N° 003520-000196-22

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORESTE
SEDE TACUAREMBÓ

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITO Y PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE UN CARGO DE PROFESOR ADJUNTO (Esc. G, Grado 3, 30 hrs semanales).

Carrera: Ingeniería Forestal.

Cargo a proveer: Profesor Adjunto (Grado 3),

Tipo: I (según Art 3 de la [Ordenanza de concursos para la provisión de cargos docentes de la Facultad de Ingeniería](#)).

El cargo exige la radicación del docente en el CENUR Noreste (Departamentos de Cerro Largo, Rivera o Tacuarembó), no prevé compensación por la misma (RERDI), ni posee reserva de fondos para Régimen de Dedicación Total (RDT)

Cantidad de puestos: 1 (uno).

Vigencia de lista de prelación: 6 meses

Carga horaria: 30 horas semanales (Docentes de dedicación alta, Art. 14 EPD; literal a)

1.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

Aplica el Estatuto Personal Docente: Art. 13 – Escala Docente, literal c).

Para este cargo se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente de acuerdo a los requerimientos del cargo.

Se distingue de los grados precedentes en que el desempeño del cargo implica el ejercicio autónomo de las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° del EPD, así como el desempeño de tareas de coordinación de cursos, de forma habitual. Se le puede encomendar la orientación de otros docentes en las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° del EPD y el desempeño de tareas de gestión académica de acuerdo con la organización de la unidad académica en que actúe.



2.- FUNCIONES DEL CARGO:

Participar en actividades de enseñanza de grado como responsable de al menos una de las unidades curriculares del área temática “Matemática y sus aplicaciones” de la carrera de Ingeniería Forestal.

Realizar actividades de investigación en la disciplina matemática, preferentemente con aplicaciones en alguna de las áreas temáticas de la carrera.

Realizar actividades de extensión en colaboración con el plantel docente radicado en la región.

Participar en actividades de gestión universitaria, preferentemente en la carrera de Ingeniería Forestal.

3.-BASES PARTICULARES:

Este llamado está destinado a la incorporación de Licenciados en Matemática, Licenciados en Estadística, Licenciados en Física, Ingenieros u orientaciones similares con formación en matemática.

Se valorará especialmente:

- formación de posgrado relacionada con matemática o sus aplicaciones en ingeniería, física, estadística, modelado matemático o temáticas similares.
- experiencia docente a nivel Universitario en el área.
- experiencia en gestión Universitaria.

Temas afines:

Todos los temas relativos a las Unidades Curriculares Cálculo 1, Cálculo 2, Geometría y álgebra lineal, Estadística 1 y Estadística 2, dictados en la carrera de Ingeniería Forestal.

4.- NORMATIVA APLICABLE:

Además de las especificaciones que se describen en estas bases, el presente llamado y la provisión en efectividad que de él pueda resultar se regirán por las normas del Estatuto del Personal Docente - EPD – de la Universidad de la República y, subsidiariamente, por la Ordenanza de concursos para la provisión de cargos docentes de la Facultad de Ingeniería, como Servicio de Referencia Académica (SRA) del cargo .

- [Estatuto del Personal Docente de la Udelar.](#)
- [Ordenanza de concursos para la provisión de cargos docentes de la Facultad de Ingeniería](#)

5.- PRESENTACIÓN DE LAS ASPIRACIONES:

Cada inscripción deberá contener:

- Formulario [Declaración Jurada de Méritos](#) con timbre de \$ 220.
- Cédula de Identidad o pasaporte vigente.



• **Curriculum Vitae con firma y aclaración en la última hoja dejando constancia de la cantidad de folios del mis mo con copia de la documentación probatoria correspondiente.**

• **Escolaridad de grado y posgrado si correspondiere.**

• **Plan de trabajo** (según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Estatuto del Personal Docente y detalles de estas bases).

Al momento de toma de posesión del cargo, el aspirante deberá presentar en Sección personal y Concursos del CENUR NORESTE – Sede Tacuarembó, los originales de la documentación enviada en forma electrónica.

Establecer que los postulantes a llamados a aspiraciones para provisión en efectividad de cargos docentes Grado 3, 4 o 5 deberán presentar una propuesta de plan de trabajo. (Resolución No 51 del Consejo de Facultad de fecha 29.08.2017)

Plan de trabajo:

Cada aspirante deberá presentar **un plan de trabajo** de extensión máxima de 5 páginas donde exponga su propuesta de tareas a ser desarrollada en los dos primeros años de desempeño del cargo. El plan de trabajo debe contener las actividades de enseñanza, investigación y extensión que propone desarrollar en el marco del área temática “matemática y sus aplicaciones” de la carrera de ingeniería forestal.

• **Archivo pdf.** Se deberá enviar, al correo concursos@cut.edu.uy , un solo archivo pdf con toda la documentación presentada en formato papel. El nombre del archivo deberá ser en el formato “N_expediente del llamado_Apellido_Nombre.pdf”.

NO SE RECIBIRÁ NINGÚN TIPO DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA SOLICITADA EN EL PRESENTE LLAMADO.

Artículo 21- EPD - Presentación de los aspirantes “...*La comisión asesora interviniente puede requerir al aspirante que presente la documentación probatoria correspondiente. Asimismo, por razones fundadas, puede también solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos –incluida la propia Universidad de la República– la documentación probatoria correspondiente, siempre que exista una previsión en tal sentido en las bases del respectivo llamado y se haya recabado el consentimiento informado del aspirante en el formulario de inscripción.*

Todo aspirante presentado puede declarar su desistimiento dejando así sin efecto su aspiración, aún después de vencido el plazo de presentación.”



6.- PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO:

Artículo 27 –EPD - Procedimiento del concurso. *“a) Concurso abierto. Decretada la provisión por concurso abierto, se debe disponer de inmediato un llamado a inscripciones con un plazo no menor de sesenta días y con las características que se establecieron para el llamado a aspirantes; las pruebas deben iniciarse en un plazo no menor de cuatro meses ni mayor de doce a partir del vencimiento del plazo de inscripción.*

Cada inscripción debe contener una relación de méritos y antecedentes que tendrá carácter de declaración jurada.

El tribunal tiene las facultades previstas en el inciso tercero del artículo 21.”

De las pruebas *: Concurso de mérito y pruebas, siendo las pruebas, un trabajo propuesto y una prueba de clase, de acuerdo a los arts. 10 y 18 de la Ordenanza de Concursos de la Facultad de Ingeniería.

*** se debe tener en cuenta la Ordenanza de Concursos de Facultad de Ingeniería – Art.10,18,19 y 20 según corresponda.**

Artículo 28 – EPD - Tribunal de concurso. *“El tribunal de concurso debe integrarse con un número impar de miembros no inferior a cinco, los que en su mayoría deben ser expertos en el área de conocimiento disciplinario o interdisciplinario del cargo a proveer. Al menos uno de sus integrantes debe ser de una unidad académica distinta a la del cargo objeto de llamado.” ... “Una vez designado el tribunal, debe notificarse su integración a los concursantes.*

Los miembros de los tribunales de concurso pueden ser recusados por cualquiera de los concursantes dentro del plazo de diez días corridos a partir de la notificación. La solicitud de recusación tiene efectos suspensivos sobre el procedimiento.”

Artículo 29 – EPD - Actuación del Tribunal. *...“El tribunal debe notificar a los concursantes la calificación de los méritos, la de cada una de las pruebas y el fallo final. Cuando se trate de un concurso abierto, en el mismo acto en que se notifique la calificación de los méritos, debe notificarse la exclusión de aquellos concursantes cuya aspiración no sea admisible por no cumplir con lo previsto en el artículo 8°, si fuere aplicable.”*

Artículo 30 – EPD - Observaciones sobre la actuación del tribunal. *Cualquier observación sobre supuestos vicios de forma en algunas de las pruebas o en el estudio y calificación de los méritos, debe*



presentarse al tribunal dentro de las 24 horas siguientes a la terminación de la prueba objetada o de la notificación del puntaje de la instancia. El tribunal, si lo considera pertinente, está habilitado para corregir el vicio; en caso contrario debe elevar inmediatamente todos los antecedentes al Consejo, debiendo esperar la resolución de éste antes de continuar el concurso.

Artículo 31 – EPD - Fallo del tribunal. *El tribunal debe otorgar los puntajes de acuerdo a lo establecido en este Estatuto, los reglamentos de los servicios, demás normas aplicables y los criterios que defina al comenzar su actuación, los que deben constar en actas.*

Los puntajes se deben adjudicar mediante votación fundada, de la cual también se debe dejar constancia circunstanciada en actas. El fallo debe contener una lista de prelación de los concursantes ordenada en orden decreciente de puntajes que excluya a aquellos que no obtengan el puntaje mínimo requerido. Cuando ninguno de los concursantes obtuviera el puntaje mínimo requerido, el fallo del tribunal debe declarar desierto el concurso.

Cuando el fallo del tribunal indique que dos o más ganadores tienen igual puntaje, debe proceder al desempate mediante una prueba.

El fallo del tribunal en cuanto a su contenido es inapelable, debiendo el Consejo homologarlo a menos que declare su nulidad por vicios graves de procedimiento.

7.- INFORMACIÓN GENERAL:

- Plazos y evaluación:

Artículo 23 – EPD - Estudio de las aspiraciones. *La comisión asesora tiene un plazo de tres meses a partir de la notificación al último de sus integrantes de la resolución que dispone su designación, para el estudio de las aspiraciones. Si al cabo de este plazo no se ha pronunciado, el Consejo debe nombrar una nueva comisión, que dispone de un nuevo plazo de tres meses para expedirse.*

Vencido este último plazo sin pronunciamiento de la comisión asesora, se deben elevar las actuaciones al Consejo y el asunto debe integrar el orden del día. El Consejo dispone de un plazo de un mes para adoptar resolución, el que se puede extender por un plazo adicional de un mes.

El informe de la comisión asesora debe contener una evaluación cualitativa de los méritos de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los de los demás aspirantes presentados. Debe excluir de su evaluación a aquellos interesados cuyas aspiraciones no sean admisibles por no cumplir con lo previsto en el artículo 8°, si fuere aplicable.



Evaluación - El Tribunal considerará los méritos que se desprenden de la documentación entregada. Para verificarlos podrá acudir a los mecanismos que estime pertinentes.

La evaluación de los méritos y la organización de las pruebas se hará teniendo presentes los criterios establecidos en la Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos docentes de la Facultad de Ingeniería.

• **Responsabilidad de los aspirantes:** Es responsabilidad del aspirante leer la presente difusión para conocer toda la información sobre este llamado que consta en la misma, así como mantenerse informado del proceso del llamado durante todo su transcurso.

Al momento de inscribirse el aspirante:

- 1.- Declara estar en conocimiento de toda la información que consta en la presente difusión.
- 2.- Autoriza a Sección Personal y Concursos de la Sede Local Tacuarembó a realizar todas las comunicaciones y/o notificaciones que sean pertinentes al domicilio electrónico que registre en el acto de inscripción (Art. 696 Ley 16.736 del 5/1/1996).
- 3.- Se compromete a notificar fehacientemente a esa Sección cualquier cambio en la información que registre en el formulario de inscripción.

8- PERÍODO DE INSCRIPCIONES

Artículo 27 – Procedimiento del concurso. “a) Concurso abierto. *Decretada la provisión por concurso abierto, se debe disponer de inmediato un llamado a inscripciones con un plazo no menor de sesenta días ...*”

Las consultas se evacuarán a través del correo concursos@cut.edu.uy

No serán válidas las inscripciones cuyo correo tenga hora de llegada posterior a las 13:30 (GMT-3) del día de cierre, o cuya documentación que con aviso no esté correctamente enviada, se vuelva a enviar posterior a las 13:30 horas (GMT-3) del día de cierre.

ATENCIÓN:

NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES NI DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO Y HORARIO POR NINGÚN CONCEPTO.

En caso de paro de PIT-CNT o AFFUR al momento de cierre del llamado, el mismo se posterga para el siguiente día hábil.